



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° _____

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrio Viña del Mar de Parral, suscrito el 24-11-2020 entre el SERVIU y la I. Municipalidad de Parral.
6. Resolución Exenta N°2.195 del 4-12-2020 del SERVIU que aprueba Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrio Viña del Mar de Parral.
7. Decreto Exento N°5.328 del 29-12-2020 aprueba por parte del Municipio el Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrio Viña del Mar de Parral.
8. Resolución Afecta N°226 del 06-04-2021 del SERVIU que aprueba modificación de Convenio de implementación fase I (Incluye fase II) entre el SERVIU y la I. Municipalidad de Parral, para el Programa de Recuperación de Barrios, en la intervención del Barrio Viña del Mar.
9. Resolución Afecta N°5 del 23-04-2021 del SERVIU que aprueba modificación de Convenio de implementación fase I (Incluye fase II) entre el SERVIU y la I. Municipalidad de Parral, para el Programa de Recuperación de Barrios, en la intervención del Barrio Viña del Mar.
10. Resolución Exenta N°432 del 26-05-2021 del SERVIU que aprueba contrato de barrio Programa Recuperación de Barrios, en la intervención del barrio Viña del Mar de Parral.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, existe la necesidad de realizar los proyectos del Plan de Gestión de Obras del programa Recuperación de Barrio Viña del Mar de Parral, fuente de financiamiento Recuperación de Barrio.
2. **Que**, existiendo recursos disponibles para efectuar dicha contratación y de conformidad a las disposiciones vigentes a la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.
3. **Que**, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento de compras públicas, se confeccionan las presentes bases que observan los principios de Libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de Igualdad antes las bases que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de las presente Licitación Pública.
4. **Que**, el acto de apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada por el presente Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los Diseños de Especialidades para los proyectos del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Programa Recuperación de Barrio del MINVU y que se desarrolla en el barrio Viña del Mar de la comuna de Parral.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑOS DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS (PGO) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO SECTOR VIÑA DEL MAR DE PARRAL

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Parral convoca a Propuesta para la Licitación pública denominada "Diseños de especialidades para proyectos del plan de gestión de obras (PGO) del Programa Recuperación de Barrio sector Viña del Mar de Parral". La que se desarrollará de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, y demás antecedentes, los que se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el oferente adjudicado.

En la propuesta, se deberán contemplar, todas aquellas acciones que son inherentes y necesarias para la correcta prestación del servicio, de acuerdo a la más exacta interpretación de las presentes Bases y Términos de Referencia, aun cuando no aparezcan indicadas expresamente en éstas, entendiéndose que el oferente deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta.

Las definiciones, características, alcances de los diseño de especialidades a contratar se encuentran detalladas en los Términos de Referencia, las que se entiende forman parte integrante del presente llamado a licitación.

Las Bases Administrativas regularán los procesos de licitación, análisis, adjudicación, contratación, plazos, garantías, sanciones por incumplimiento de requisitos exigidos en la etapa de licitación y forma de pago financiado total o parcialmente por la Ilustre Municipalidad de Parral, con recursos provenientes a través de convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las Bases Administrativas y/o Términos de Referencia, para lo cual deberá estudiarlas en todos sus detalles y si hubiesen errores u omisiones éstos se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica a través del período de preguntas y aclaraciones de la propuesta publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Cualquier duda que surja con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante el desarrollo del servicio, será resuelto por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) a cargo del control del contrato. En este sentido, el adjudicatario de la presente licitación deberá aceptar lo resuelto por ésta, sin pretender aumento de plazos, espacios, ni indemnización de ningún tipo, entendiéndose que la duda tiene su origen en la omisión del proponente respecto de la materia en cuestión, en el estudio de la propuesta.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia reglamentan la licitación, adjudicación, contratación y ejecución del contrato "Diseños de especialidades para proyectos del plan de gestión de obras (PGO) del programa Recuperación de Barrio sector Viña del Mar de Parral"

Las Bases Administrativas se complementarán siempre con los Términos de Referencia, las respuestas a las consultas y/o las aclaraciones que realice el municipio (de haberlas), pasarán a formar parte del contrato específico que celebre la Municipalidad con el oferente adjudicado.

1.2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Parral llama a la presente licitación a objeto de contratar, la Prestación de los servicios de "Diseños de especialidades para los proyectos del Plan de Gestión de Obras (PGO) del programa RECUPERACIÓN DE BARRIO SECTOR VIÑA DEL MAR DE PARRAL"; PGO 1 "REMODELACIÓN PASEO SANTIAGO URRUTIA", PGO 2 "PLAZAS DE LOS OFICIOS", PGO 3 "REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", PGO 4 "REPOSICIÓN DE VEREDAS DE ACCESO AL BARRIO"

1.3. NORMATIVA APLICABLE

Los diseños a elaborar deben cumplir a cabalidad las normativas vigentes y con los requisitos para la presentación de proyectos de inversión Programa Recuperación de Barrios- Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los cuales se encuentran representado en el Oficio N°51/103.

Las tareas a realizar deberán ejecutarse en cumplimiento con la legislación vigente, dentro de la cuales se pueden mencionar el siguiente marco normativo y demás documentos de referencias:

- Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios y su Reglamento, publicado el 24 de septiembre del 2004.
- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ley del Medio Ambiente y Código Sanitario
- Convenio de implementación Fase I y sus modificaciones.
- Bases Administrativas.
- Términos de Referencia.
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Propuesta (en caso de haberlas).
- Contrato celebrado entre la Municipalidad de Parral y el adjudicatario.
- Reglamento para instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, según corresponda.
- Normativa Superintendencia de Electricidad y Combustibles vigente, según corresponda.
- Ordenanza Municipal Local.
- Normas Chilenas de la Construcción.
- Normas de Urbanización.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras.
- Obras de Pavimentación, MINVU.
- Manual de Vialidad Urbana (REDEVU).
- Técnicas Alternativas para el Diseño de Aguas Lluvias en sectores Urbanos, MINVU
- Normas para el Cálculo Estructural.
- Requisitos de Reglamento para el Concreto Estructural (Código ACI 318S- 08)
- Normativa Nch y Antisísmicas según corresponda.
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Recomendaciones del Manual de accesibilidad Universal.
- Manual de Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros MINVU.
- Guía de diseño del espacio público MINVU.

Primarán por sobre todo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, subsidio a ello, primarán las aclaraciones a las bases en cuanto no contravengan las mismas o al proyecto.

1.4 TIPO DE LICITACIÓN

1.4.1 Licitación Pública mayor a 100 U.T.M y menor a 1.000 U.T.M (LE).

1.4.2 El presupuesto disponible es de \$15.000.000 (quince millones de pesos), para el desarrollo total de las especialidades a contratar:

PROYECTO	TOTAL
PGO 1 "REMODELACIÓN PASEO SANTIAGO URRUTIA"	\$15.000.000
PGO 2 "PLAZAS DE LOS OFICIOS"	
PGO 3 "REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO"	
PGO 4 "REPOSICIÓN DE VEREDAS DE ACCESO AL BARRIO"	

1.4.3 Tipo de Adjudicación: Adjudicación Simple sin emisión automática de orden de compra.

1.4.4 Moneda: En pesos chilenos.

1.4.5 Etapas del Proceso: En una etapa (Acto de Apertura Técnica y Económica).

1.5 MODALIDAD Y PLAZO DEL CONTRATO

1.5.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa. El tipo de contrato será de prestación de servicios. Se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, vale decir, la adjudicación del presente proceso licitatorio recaerá sobre "un" solo oferente.

1.5.2 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio, será aquel que el oferente adjudicado establezca en su propuesta, el que comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito por las partes.

El oferente deberá considerar en su propuesta un plazo máximo de ejecución de 90 días corridos. Aquellos proponentes que oferten un plazo superior al señalado, quedarán automáticamente fuera de bases.

Se entenderá que el plazo propuesto, será la cantidad máxima de días que el oferente tendrá para el desarrollo de los diseños, por tanto, cada vez que el consultor ingrese los estudios a revisión a las entidades que deban visar y/o aprobar, se paralizarán los plazos reanudándose una vez evacuadas las observaciones, y así sucesivamente hasta su total aprobación.

Para la correcta aplicación del plazo, el consultor estará obligado de remitir a la Unidad Técnica, toda documentación en que conste el ingreso a revisión de los diseños, bajo sanción que el plazo seguirá corriendo.

El incumplimiento del plazo, dará lugar a la aplicación de las multas conforme lo establecido en las presentes Bases de licitación.

2. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

2.1. DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta pública, será debidamente publicitada a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda).

2.2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta, aquellas personas naturales o jurídicas o unión temporal de proveedores, que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación.

Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a la ley y en particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios.

2.2.1. INHABILIDADES

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente, a través del Formulario N°1, donde entre otros, el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

2.2.2. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N°22.

En el caso particular de las UTP y en el evento de resultar adjudicadas, éstas deberán adjuntar, a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento, se deberá establecer también la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. Además, para suscribir el contrato la Municipalidad de Parral se exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de cada uno de los proveedores miembros de dicha unión temporal.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre el proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la eventual renovación que se contemple en virtud de las excepciones establecidas en la legislación.

La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de

responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP. Las que no cumplan con esta exigencia no podrán suscribir el respectivo contrato.

Los integrantes de una U.T.P no podrán participar de otra U.T.P para el mismo proceso de Licitación y/o de manera independiente.

3. DE LA PROPUESTA, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

3.1 DISPOSICIONES GENERALES

El Proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, en general, todo lo necesario para prestar el servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Términos de Referencia. A vía sólo enunciativa se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, factoring, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento cabal del contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

Estas acciones, deberán estar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases aún cuando no aparezcan indicadas en éstas, entendiéndose que el proveedor debió prever tales acciones en el diseño de especialidades de la propuesta.

El proponente no tomará ventaja para su provecho, de ningún error u omisión de las Bases o de cualquiera de los documentos anexos que las acompañan, para lo cual deberá estudiarlas, en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica a través del período de consultas de la propuesta de acuerdo al cronograma del proceso publicado en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. Cualquier duda que surja con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante el desarrollo del contrato, deberá someterse a lo resuelto por la Unidad Técnica a cargo de éste.

La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado a la licitación con anterioridad a la apertura, adjudicar la propuesta o en su defecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. En cualquiera de los casos la declaración se realizará por resolución fundada.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos. Si el último día del plazo vence en un día feriado, sábado o domingo, el último día se prorroga automáticamente al día hábil inmediatamente siguiente. Día Hábil para estos efectos será de lunes a viernes.

Cuando se establezcan que éstos plazos son de días "hábiles", solo se contarán de lunes a viernes e inútiles serán los días feriados, sábados y domingos.

3.2 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

3.2.1. El día y hora exacta de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en su N° 3 "Etapas y Plazos":

Fecha de Publicación	10-08-2022	15:30 Hrs.
Fecha de Inicio de Preguntas	10-08-2022	15:31 Hrs.
Fecha Final de Preguntas	18-08-2022	15:30 Hrs.
Fecha de Publicación de Respuestas y Aclaraciones	24-08-2022	15:30 Hrs.
Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas	31-08-2022	13:00 Hrs.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	31-08-2022	13:01 Hrs.
Fecha de Adjudicación	30-09-2022	17:00Hrs.

La Municipalidad, podrá ampliar los plazos establecidos, previa publicación de aviso en el Sistema de Información, siendo responsabilidad de los proponentes conocer las posibles modificaciones de plazos.

3.2.2. En contexto COVID 19 que vive nuestro país, la Municipalidad podrá suspender los plazos de firma de contrato e inicio de ejecución del diseño de especialidades y reanudar

una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, previa justificación fundada; sin multa ni sanción para el adjudicatario.

3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados:

- Anexos Administrativos,
- Anexos Técnicos y
- Anexos Económicos.

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir escritos en computador sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie no aceptándose documentos distintos a los señalados.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Los Oferentes deberán procurar la presentación de una Propuesta clara y ordenada. La forma y orden de las Ofertas estará determinado por lo siguiente:

- Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. *A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente*
- Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.
- Idioma de correspondencia:** Toda la correspondencia relativa a la Oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.
- Individualización de los Proponentes:** Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.
- Formalidad de los Formularios:** Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. Hecho, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra e. precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrones. Tratándose de firma electrónica, no es necesario pasar por escáner el documento.

Los oferentes deberán constatar que el envío de sus propuestas a través del Sistema de Información haya sido realizado con éxito incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del "comprobante de envío de oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Asimismo, el oferente deberá comprobar que los archivos pueden ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

Nota: Solo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases. No se aceptarán las ofertas ingresadas fuera del portal www.mercadopublico.cl.

3.3.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de los "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes formularios y documentos:

a) FORMULARIO N°1, "Identificación del Proponente y Aceptación de Bases", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta. **En caso de que el oferente sea una UTP, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario e ingresar además 1 ejemplar del Acuerdo de participar bajo esta modalidad.**

3.3.2. ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos y formularios:

a) FORMULARIO N°2, "Experiencia del Oferente" en diseño de especialidades y/o arquitectura, recepcionados, firmado por el Oferente o su Representante Legal, con el detalle de ejecución de los diseños. (Se aceptará experiencia en diseños de arquitecturas siempre y cuando, las contrataciones de éstos hayan considerado el desarrollo de especialidades y así lo indiquen los certificados que lo acrediten).

Documentación adjunta al Formulario N°2:

Para acreditar la información detallada en el formulario, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:

1.- Certificado que acredite la recepción conforme del proyecto, por parte de un organismo público. En dicho certificado, el oferente deberá encontrarse individualizado como el ejecutor del diseño de especialidades.

Excepcionalmente, en caso de que el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, éste deberá complementar la información acompañando:

2.- Declaración Jurada del representante legal del Mandante del diseño para los proyectos de especialidades y/o arquitectura que pretende acreditar, indicando que el oferente fue efectivamente el ejecutor del diseño.

3.- Personería del representante legal del Mandante del diseño de especialidades.

En caso de tratarse de diseños de especialidades y/o arquitectura **ejecutado en el extranjero**, el oferente deberá acompañar los siguientes documentos, extendidos conforme a lo dispuesto en los artículos 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso:

1.- Certificados equivalentes a la recepción conforme emitidos por la institución homóloga al Organismo Público del país de origen, que respalden la información del Formulario N°2, indicando al oferente como el ejecutor del proyecto.

Excepcionalmente, en caso de que el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, éste deberá complementar la información acompañando:

2.- Declaración Jurada del representante legal del Mandante del diseño para los proyectos de plan de gestión de obras (PGO) que pretende acreditar, indicando que el oferente fue efectivamente el ejecutor del diseño.

3.- Personería del representante legal del Mandante del diseño.

En caso que los documentos acompañados, se encuentren en lengua extranjera, deberá acompañarse a los originales, la traducción al Castellano, realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en caso contrario, no serán considerados los documentos presentados en lengua extranjera.

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en diseños ejecutados en el territorio nacional y extranjero, que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por un organismo público y que digan relación con el término de los diseños de especialidades señalados. Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

Solamente, se evaluará la experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto. Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Al oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada (si la hubiera), procediendo conforme lo establecido en Convenio; o procederá a terminar anticipadamente el contrato si la detección se hace con posterioridad a la adjudicación y suscripción del contrato.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl el mencionado formulario, firmado.

La Comisión de Apertura y Evaluación tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto.

En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta, de acuerdo con sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores componentes de ésta, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.

No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de la prestación del servicio bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

b) FORMULARIO N°3 Carta Compromiso del Equipo Profesional, que participará en el desarrollo de los diseños, firmado por el Oferente o su Representante Legal. Conforme lo descrito en el Punto N°12 Equipo Profesional, de los Términos de Referencia.

Nota: para el Proyecto Eléctrico se requiere de un profesional Ingeniero eléctrico o técnico eléctrico, que cuente con licencia SEC, la cual debe ser digitalizada y adjunta en los antecedentes.

c) FORMULARIO N°4 Plazo de Ejecución y Carta Gantt, se debe agregar carta Gantt, expresado en semanas, formato libre.

d) FORMULARIO N°5 Currículum Vitae, para ser utilizado y firmado por cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo.

3.3.3. OFERTA ECONÓMICA Y ANEXO ECONÓMICO

Para el caso de los "ANEXOS ECONÓMICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos y formularios:

a) FORMULARIO N°6 Formulario Propuesta Económica, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda. El monto neto y plazo de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio.

3.4 COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

3.4.1 CONSULTAS

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal.

3.4.2 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del portal www.mercadopublico.cl , en la fecha de publicación de respuestas definida por el Municipio en dicho portal.

La Unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones, de haberlas, se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

La Municipalidad podrá además, modificar si lo considera necesario, las bases y/o la o las fechas fijadas en el portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso de licitación sancionando dicha modificación mediante el Decreto Exento correspondiente.

Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento fundado que así lo autorice.

En el caso de la modificación de la fecha de cierre de las ofertas, esta deberá ser sancionada por Decreto Exento en fecha anterior al cierre de éstas, siendo de responsabilidad de la Unidad Técnica realizar los correspondientes procedimientos para sancionar administrativamente tales modificaciones.

3.4.3 OTRAS GENERALIDADES DE LA COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO

Como se señaló en el punto 3.4.1 de las presentes bases, los proponentes podrán solicitar por escrito solo vía portal www.mercadopublico.cl, todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el Municipio y señale en dicho portal. Conforme a lo anterior, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas vía e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos que se indiquen a través de éste. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ninguna explicación.

La municipalidad podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que estime necesarias al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar más información a los proponentes para que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el período de preguntas. En cualquier caso, éstas se entenderán formar parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso licitatorio. Es obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso. No pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el solo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

3.5 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se recibirán electrónicamente por medio del portal de Mercado Público, plataforma www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el cronograma, N°3 Etapas y Plazos.

3.5.1.- ACTO DE APERTURA:

3.5.1.1 Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N°19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en los Anexos, ésta se tendrá por rechazada dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta. Salvo que se trate de la situación descrita en el Art 62 número 2 del Reglamento de Compras.

3.5.1.2 Verificada la presentación de los antecedentes establecidos como requisitos de admisibilidad. Se procederá a la apertura de todos los "Anexos Administrativos". Si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, la Comisión podrá permitir su presentación en 25 horas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, situación que se notificará a través del foro electrónico; tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos formales. Siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

3.5.1.3 Así también la Comisión podrá resolver que aquel oferente sea eliminado del proceso de licitación, cuando su admisión altere el principio de igualdad de los proponentes, por considerar que estos defectos se refieren a cuestiones de fondo. Igual situación ocurrirá si no responde satisfactoriamente a lo requerido a través del foro, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación.

3.5.1.4 La apertura de los "Anexos Técnicos", procederá a continuación de los "Anexos Administrativos" y finalmente se abrirán los "Anexos Económicos"

3.5.1.5 Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, esta acta deberá ser firmada por todos los funcionarios designados a participar del Acto de apertura.

3.5.1.6 Si existiese alguna diferencia de valores, imposible de aclarar, entre el valor indicado en los Anexos del valor ingresado en el sistema electrónico, el oferente quedará automáticamente Fuera de Bases.

La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación señalados, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada. **El oferente deberá valorar, bajo su responsabilidad, los costos de cada diseño.**

3.5.1.7 En la eventualidad que el proponente presente un error en la valorización de su presupuesto ofertado, considerando que el proceso de contratación es a suma alzada, sin reajustes ni intereses, estas diferencias producidas serán con cargo y de responsabilidad del proponente.

3.5.1.8 Durante el diseño de las propuestas, la Unidad Técnica, podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes u otra información que se requiera, así mismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta. El plazo para la respuesta, por parte de los oferentes, será el fijado en la misma consulta.

3.5.1.9 En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N°19.886. Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia.

3.5.1.10 Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación, previa autorización de la autoridad competente.

3.5.2 SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES

Función de la Comisión Técnica Evaluadora:

La Comisión de Apertura y Evaluación, estará integrada por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y el Asesor Urbanista de SECPLAN, además y como apoyo administrativo, un funcionario con la calidad de “usuario comprador” y/o “usuario supervisor” de SECPLAN en su calidad de Unidad Compradora. Este último asesorará la Comisión de Apertura, para el solo efecto de gestionar el acceso a los antecedentes de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl; la cual está integrada por:

Nº	Integrantes	Cargo
1	Carla Gómez García	Directora de SECPLAN
2	Víctor Valverde Romero	Director de Obras Municipales
3	Víctor Troncoso Olivares	Asesor Urbanista de SECPLAN

En ausencia de cualquier integrante de la comisión evaluadora, será reemplazado automáticamente por su subrogante o en su defecto, por quien sea especialmente designado para ello.

Esta comisión, se reunirá para elaborar un informe técnico y aplicará la metodología de evaluación señalada en el punto 3.5.3 de las presentes bases, en virtud de la cual:

- Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles o fuera de bases, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (con expresa mención de la causal en que se funda).
- Analizará la totalidad de las propuestas recibidas y ajustadas a las bases, aplicando los criterios y factores objetivos de evaluación contenidos en la normativa aplicable o previamente establecidos en las bases administrativas.
- Informará y/o podrá proponer declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
- Sugerirá la proposición de adjudicación dirigida a la Alcaldesa, quien adoptará la decisión final.

Dicha Comisión rechazará aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en los documentos de la licitación o que haya omitido partidas y que a juicio de la comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la comisión no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere este mismo principio. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el

correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente licitación, cuando ninguna de tales ofertas satisfaga el propósito de la licitación, *previa remisión de los antecedentes a la autoridad para su conocimiento y revisión*, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases; atendido el monto involucrado en la licitación y el plazo de vigencia del contrato. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

La Unidad Técnica tendrá facultad para rechazar, previa información a la autoridad competente, las ofertas presentadas cuando ellas superen la disponibilidad presupuestaria para el proyecto o asignación. Sin embargo, en este caso, se deberá informar previamente a la alcaldesa del resultado de la evaluación, a objeto de que éste, de acuerdo a los procedimientos aplicables a la fuente de financiamiento, a su normativa y a la del Sistema Nacional de Inversiones decida, en su caso, la modificación o mantención de los recursos asignados inicialmente al proyecto.

La comisión tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, la Comisión podrá solicitar a éstos, durante el proceso de evaluación y a través del portal www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria para salvar errores de hecho u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas se darán por los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

3.5.3 Criterios de Evaluación:

- ❖ Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases.
- ❖ Cada ítem será evaluado con notas del 1 a 7 (orden ascendente), utilizando 2 decimales, sin redondeo ni aproximación, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniendo la nota final de la suma de estos.
- ❖ La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.
- ❖ El mejor evaluado será el propuesto para la autorización de la Alcaldesa o quien la Subrogue, en todo caso, la Municipalidad se reserva la facultad de no adjudicar cuando las ofertas no resulten convenientes al interés Municipal, lo cual será establecido a través de un decreto fundado.
- ❖ Efectuada la evaluación, se elaborará un Informe técnico de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a bases, que servirá de antecedente para la contratación.
- ❖ En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

Nº	Criterios de Evaluación	%
a	Experiencia	35%
b	Precio	25%
c	Plazo de Ejecución	25%
d	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta	15%

	TOTAL	100%
--	-------	------

a) EXPERIENCIA (35%)

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia acreditada en diseños especialidades y/o arquitecturas (este último, siempre y cuando dicha contratación incluya las especialidades y así lo especifique el documento que acredite la experiencia), según Formulario N°2. Ésta se deberá acreditar mediante Certificado que acredite la Recepción Conforme del proyecto, por parte de un Organismo Público. En dicho certificado el oferente deberá encontrarse individualizado como el ejecutor del diseño. No será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor “Experiencia” será ponderada en un 35%.

Experiencia = (a.1) + a.2)) x 35%

a.1) Número de certificaciones de diseños a la presente licitación (50%):

Para la evaluación de la experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla según el **número de diseños de acuerdo a la presente Licitación**, debidamente acreditada y certificada por las instituciones públicas correspondientes, “no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo”, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	NÚMERO DE CONSULTORÍAS	NOTA
1	Sin experiencia	3
2	De 1-3	4
3	De 4-5	5
4	De 6-7	6
5	De 8 o más	7

a.2) Experiencia del Equipo Profesional (50%) La Unidad Técnica establece que deben presentar la experiencia del Equipo Profesional según se solicita en los anexos técnicos Formulario N°3 de las bases administrativas y punto N° 12 de los Términos de Referencia. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el sub factor “Experiencia Equipo Profesional” será ponderada en un 50%.

Equipo Profesional	Nota
Cumple, Presentando FORMULARIO N°3 Carta Compromiso del Equipo Profesional que participará en el desarrollo del diseño. <u>Mejorando</u> en años de experiencia deseable de cada uno de los profesionales, según lo descrito en el punto N°12 Equipo Profesional, de los términos de Referencia.	7
Cumple, Presentando FORMULARIO N°3 Carta Compromiso del Equipo Profesional que participará en el desarrollo del diseño. <u>Conforme</u> lo descrito en el punto N°12 Equipo Profesional, de los términos de Referencia.	5

b) Precio (25%):

La oferta de menor valor obtendrá nota 7.0, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva.

(O_B-O_A)

x

7

=

Y

O_A

Donde:

O_A = Oferta menor

O_B = Oferta mayor

Y = Factor

X = Nota

7 - Y = X

La nota asignada al precio se ponderará en un 25 %

c) Plazo de Ejecución de las especialidades y carta Gantt (25%):

Se calificará con nota 7.0 a la oferta que considere el menor plazo. Este plazo, se tomará como base para calificar en relación a este factor, a las demás propuestas recibidas. La

calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Plazo será ponderada en un 25 %. Aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{P_A \cdot x}{P_B} \cdot 7$$

Donde:
P_A = Plazo menor
P_B = Plazo a evaluar
X = Nota

d) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (15%):

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7.
En el caso que ocurra el incumplimiento de la documentación exigida, se procederá según lo indicado en el N°3.5.1 de estas Bases, y se evaluará de la siguiente manera:

d.1) El incumplimiento en la documentación, adjuntan menos documentos de los solicitados o se cometen errores o faltas, hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases, aplicando la fórmula:

$$X_1 = \frac{Y \cdot 7}{T}$$

Donde:
X₁ = Nota
Y = Cantidad documentos bien presentados
T = Total de documentos exigidos

d.2) El incumplimiento en la documentación, es decir, **adjuntan más documentos de los solicitados**, hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases y se someterá a la siguiente fórmula:

$$X_2 = \frac{T \cdot 7}{Y}$$

Dónde:
X₂ = Nota
Y = Cantidad documentos solicitados
T = Total de documentos presentados

Las fórmulas precedentes, se aplicarán a la revisión de los antecedentes, como se indica más adelante:

	Sí	No	Nota
1) Presentación de la Documentación (10%)			
a Archivos digitales consolidados (x de x)			
b Archivos en el Anexo que corresponde (x de x)			
c Nombre de los archivos digitales (x de x)			
d Filtrar información (x de x)			
e Formato digital de los antecedentes de uso común (x de x)			
f Idioma de correspondencia (x de x)			
g Individualización de los Proponentes (x de x)			
h Formalidad de los Formularios (x de x)			
Nota promedio:			

Donde, se evaluará de acuerdo a la fórmula que se indica en cada caso:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital. Aplica fórmula indicada en punto **d.1**, precedente.

b) Subir archivos en el anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde. Aplica fórmula indicada en punto **f.1**, precedente.

c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. *A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente.* Aplica fórmula indicada en punto **d.1**, precedente.

d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos. Aplica fórmula indicada en punto **d.2**, precedente.

- e) Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema. Aplica fórmula indicada en punto **d.1**, precedente.
- f) Idioma de correspondencia:** Toda la correspondencia relativa a la Oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español. Aplica fórmula indicada en punto **f.1**, precedente.
- g) Individualización de los Proponentes:** Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados. Aplica fórmula indicada en punto **d.1**, precedente.
- h) Formalidad de los Formularios:** Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas (considerar timbre si fuera el caso). Hecho, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra b. precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrones. Aplica fórmula indicada en punto **d.1**, precedente.

2) Documentación contenida en los Anexos (90%)			Sí	No	Nota
a Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)					
b Antecedentes presentados correctamente (x de x)					
Nota promedio:					

Donde, se evaluará de acuerdo a la fórmula que se indica en cada caso:

- a)** Cantidad de documentos solicitados. Aplica fórmula indicada en punto **d.1**, precedente.
- b)** Antecedentes presentados correctamente. Aplica fórmula indicada en punto **d.1**, precedente.

Entonces la Nota del criterio, Cumplimiento de Requisitos Formales se calculará:

Nota = (d.1*0.1) + (d.2*0.9)

Todo cálculo se efectuará utilizando 2 decimales, sin redondeo ni aproximación.

La nota asignada al Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta se ponderará en un 10%

3.5.3.2 Resolución de Empate: En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio **“Experiencia”**; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **“precio”**; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **“Plazo de Ejecución de las especialidades y Carta Gantt”** y finalmente se aplicará el criterio **“Cumplimiento de requisitos formales”**.

3.5.3.3 Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

3.5.3.4 Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través de la presentación de Certificado de la Dirección del Trabajo vigente o de la Inspección del Trabajo competente, correspondiente a su dirección comercial, que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, en cada estado de pago.

3.5.3.5 Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo de 25 hrs. Tal situación quedará reflejada en el criterio de evaluación **“Cumplimiento de requisitos formales”**.

3.6 DE LA ADJUDICACIÓN

- a) La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los Criterios de Evaluación indicados precedentemente, y los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos

Criterios de Evaluación se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.

- b) La adjudicación se efectuará por el Decreto respectivo y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la Comisión a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose formalmente practicada la propuesta publicado en el portal el decreto de adjudicación respectivo.
- d) Publicada la adjudicación en el Portal, los oferentes podrán, en las 48 horas siguientes, formular consultas respecto a la adjudicación, las que serán respondidas por el mismo medio.

En cumplimiento con el artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, el Municipio publicará la adjudicación en el Portal en una nueva fecha, informando allí las razones del atraso.

3.7 INADMISIBILIDAD

Las ofertas serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán por las siguientes razones:

- a) La omisión o presentación errónea de uno o más "documentos exigidos expresamente" de los anexos técnicos y económicos
- b) La no presentación o la presentación errónea de Garantía de Seriedad de la Oferta en horario y fecha fijada para ello (sólo cuando ésta fuera solicitada).
- c) Cuando la oferta presentada por el proponente no cumpla con las bases administrativas y técnicas de la Licitación.
- d) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.8 REVOCACIÓN

Será causal de revocación de la presente licitación;

- a) el hecho de no contar con el suficiente presupuesto disponible para la contratación completa del servicio al momento de la adjudicación, ello en atención a que el presupuesto de la presente licitación es meramente referencial.
- b) Si hubiese un error de parte del comprador en el portal www.mercadopublico.cl que no pudiese subsanarse por el mismo medio.

Esta etapa puede ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante con un decreto que así la autorice.

3.9 PROCESO DESIERTO

La licitación se declara desierta en las siguientes circunstancias:

- a) Si no se reciben ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Si todas las ofertas fueren declaradas inadmisibles.
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses del Municipio.
- d) Si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar (Artículo N° 3, Reglamento Ley N° 19.886).
- e) Si la Alcaldesa o quien la subrogue lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La Comisión certificará esta circunstancia en acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la licitación.

3.10 READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar, de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las bases y de convenir ello a los intereses municipales; o, llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales al momento de suscripción de los contratos.
- c) Si el adjudicatario al entregar la Garantía no ha sido emitida correctamente a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o RUT del proponente están mal consignados, será rechazada y dará derecho a la Municipalidad la posibilidad de readjudicar.
- d) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- e) Si el adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con el Municipio.

- f) Si el adjudicatario no se encuentra inscrito en estado hábil en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, al momento de suscribir el Contrato.
- g) Si el adjudicatario es Inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

3.11 SUSPENSIÓN

La suspensión es un estado que permite congelar el proceso de licitación por una gran cantidad de días y posteriormente seguirá con el curso normal de una Licitación. Este estado es una medida cautelar y puede asignarse desde la aprobación de las bases hasta la adjudicación.

El cambio de estado de una Licitación a suspendida, procederá cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga, indicando a través del respectivo oficio el periodo de procedimiento estará suspendido.

Resuelto el estado del proceso de Licitación, la Municipalidad procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

4 DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SUS MODIFICACIONES

4.1 REDACCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral, tomando como base, el texto de las presentes Bases de Licitación, Términos Técnicos de Referencia de la consultoría y la oferta adjudicada a través del Decreto de Adjudicación, y todos los documentos que forman parte integrante de la licitación.

4.1.1 TIPO DE CONTRATO

A suma alzada, en pesos chilenos, el valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa. El contrato que derive del presente proceso será de "Servicios" y contempla la adjudicación de un solo proveedor.

4.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.2.1.- Al momento de la firma del contrato, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en estado "**Hábil**". En todo caso si el Adjudicado no está inscrito o figura como Inhábil, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y así firmar el contrato.

4.2.2.- El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el **10º día hábil administrativo** siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl.

4.2.3.- La Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla a SECPLAN mediante memorándum.

4.2.4.- El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Contratado de ejecutar el diseño de especialidades, de conformidad a Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y MINVU, a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Serie de Preguntas y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes Bases, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante del Contrato.

4.2.5.- Al momento de la firma del contrato el oferente adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación:

a.- Certificado de estado inscripción en Chileproveedores en estado "Hábil" emitido el mismo día de la firma de contrato (si es persona natural o jurídica, además de todos los miembros de una Unión Temporal de Proveedores).

b.- La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato con fecha de emisión de, a lo menos, el mismo día de firma del contrato o bien una anterior; y con fecha de término como sea indicado en las mismas Bases de Licitación (si es persona natural o jurídica y si es U.T.P.).

c.- Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados y si actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada (si es persona Natural).

d.- Certificado de vigencia la Sociedad o E.I.R.L con una antigüedad no superior a 6 meses contados desde la fecha de Apertura, emitido por el Conservador de Bienes Raíces (si es persona jurídica), o la institución que corresponda según ley.

e.- Escritura pública original o copia autorizada* de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa (si es persona jurídica).

f.- Escritura privada o pública, dependiendo del monto de la adquisición, en la cual conste el acuerdo de U.T.P. y en las condiciones exigidas en las presentes bases (si es Unión Temporal de Proveedores).

El oferente adjudicado quedará exento de presentar la documentación exigida en las letras c), d) y e), cuando éstos se encuentren en los documentos acreditados en la información de Chileproveedores, sólo si se encuentran vigentes.

4.2.6.- En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles administrativos, y/o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente.

4.2.7.- Orden de Compra, La Orden de compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, copia del Contrato firmado por ambas partes, con la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que corresponda.

4.2.8.- Plazo del contrato, la duración del contrato incluye desde la ejecución del diseño hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales de éste y devolución de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando proceda.

4.2.9.- Inicio del Diseño, empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato suscrito entre las partes y éste se extenderá por el período que el oferente adjudicado haya propuesto.

4.2.10.- Cesión del Contrato, La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.

4.3 DEL PRECIO DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada, se expresará en Pesos Chilenos.

4.4 GARANTÍAS

Los Vales Vista o Boletas de Garantía pagaderos a la Vista, deberán ser tomados por el Oferente y emitidos por un Banco Comercial con sede en el país. **Las pólizas de seguro** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. **Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile. Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N°19.799. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, pagadera a la vista, de carácter irrevocable y de fácil cobro, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

4.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PAGADERA A LA VISTA

Atendiendo el monto del diseño, inferior a 2.000 U.T.M, no se contempla esta garantía en la oferta, esto en conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

4.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

Al momento de la suscripción del Contrato, el oferente favorecido, deberá hacer entrega en la Dirección de Asesoría Jurídica, 2° Piso Edificio Municipal, Dieciocho N°720, de cualquiera de las garantías señaladas al inicio de este punto 4.4, debiendo ser tomadas en pesos chilenos o su equivalente en Unidades de Fomento, según corresponda por un monto equivalente a **10% del valor de su oferta** y con una vigencia del plazo de ejecución del servicio, más **90 días corridos** como mínimo. Esta Garantía deberá ser tomada a nombre del **Ilustre Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correcta prestación de los servicios por **“Diseño de especialidades para proyectos del plan de gestión de obras (PGO) del Programa Recuperación de Barrio sector Viña del Mar de Parral”** ID N° 2600-11-LE22.

Se hace presente que estas garantías, además, caucionarán el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del consultor, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

La devolución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales se efectuará una vez que se finalice la consultoría.

4.4.3.- OBLIGACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA RESPECTO A LAS GARANTÍAS:

4.4.3.1.- Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las Bases exijan. Para tal efecto, la Unidad Técnica se obliga de forma interna a comunicar oportunamente y con debida antelación a la Tesorería Municipal, a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, la factibilidad de devolver al tomador la Garantía en cuestión.

4.4.3.2.- Si procediere la renovación o el reemplazo de un documento de garantía, será obligación de la Unidad Técnica exigir que se proceda oportunamente a ello, debiendo enviar a la Tesorería Municipal el nuevo documento de garantía dentro de tercer día hábil a contar de su recepción conforme.

Si la presentación del nuevo documento de garantía no se verificare oportunamente, a lo menos 5 días hábiles antes del vencimiento del documento vigente, la Unidad Técnica informará de inmediato a la Tesorería Municipal a objeto que se proceda al cobro de la garantía vigente.

4.5 AUMENTOS DE PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

4.5.1.- La Unidad Técnica resolverá sobre las ampliaciones de plazo establecido en el contrato, siempre que éstos no se modifiquen de manera significativa. Para estos efectos, se entenderá por modificación de plazo significativa aquella que individualmente o en conjunto con otras precedentes supere el 30% del plazo inicial contractual. De otorgarse un aumento de plazo se deberá velar por la vigencia de las garantías que caucionan el contrato, exigiendo las renovaciones o reemplazos que resulten necesarios.

4.5.2.- Solo podrán efectuarse otras modificaciones al contrato en caso de fuerza de mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, por presentarse situaciones excepcionales, no previstas, que hagan ineludible dicha modificación. En todo caso, ninguna modificación de contrato podrá afectar la naturaleza propia del proyecto formulado.

4.6 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.

El consultor no podrá subcontratar, con terceros, sea total o parcial los servicios asociados a la presente licitación. (Artículo 14 ley N° 19.886 y 76 del Reglamento).

5 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y SUS ATRIBUCIONES

5.1 UNIDAD TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Unidad Técnica la Secretaría Comunal de Planificación, la que será responsable de supervisar técnica y administrativamente la prestación del servicio encomendado y en general, el exacto cumplimiento del contrato. El Inspector Técnico titular y su reemplazante Será designado formalmente para estos efectos, en el mismo acto administrativo que se sanciona el contrato.

5.2 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (I.T.S.)

Estará a cargo de un profesional de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, que deberá ser designado formalmente para estos efectos.

El Inspector Técnico del Servicio deberá velar por la correcta ejecución del contrato de la especie y, en general, por el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Durante el periodo de ejecución del contrato, habrá uno o más Inspectores Técnicos, quienes podrán actuar indistintamente y serán el nexo entre el Consultor y el Municipio. La designación del o los funcionarios que actuarán como Inspectores Técnicos del contrato y el de sus reemplazantes deberá efectuarse mediante un Decreto en el que deberá indicarse el nombre completo de éstos, sin que sea necesario modificar el contrato, debiendo notificar dicho acto administrativo al consultor.

5.3 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato se mantendrá contacto por correo electrónico, que constituirá medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el consultor. A través del cual se dará a conocer todo lo necesario para el correcto cumplimiento del contrato:

- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se impartan al consultor.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- De las observaciones que merezcan los servicios.
- De las infracciones y multas que se cursaren.
- De los demás antecedentes y observaciones que exigiera la Municipalidad para la correcta ejecución del servicio.

5.4 ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.)

La contraparte Técnica por parte de la Municipalidad le corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación, la que realizará lo siguiente:

- a)** Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo informar de las circunstancias constituyentes de multas, mediante un informe.
- b)** Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases.
- c)** Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las Términos de Referencia y otros documentos complementarios.
- d)** Velar por el correcto desarrollo del servicio, en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- e)** El Adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las coordinaciones del I.T.S. las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.S. estipule. Dichos requerimientos, se instruirán de manera escrita a través del Libro de Control del Servicio y/o correo electrónico habilitado para ello y a través de WhatsApp, solo en caso de emergencias y/o imprevistos.

El incumplimiento de cada orden del I.T.S., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa que se definirá en las presentes bases administrativas, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 5 días, posterior a ello el municipio podrá (si el caso lo amerita) dar término anticipado al contrato ejecutando la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pago, o de la garantía mencionada si aquellos no fuesen suficientes.

Si perjuicio de lo anterior, si frente a una instrucción del I.T.S. el Adjudicatario no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la I.T.S. en primera instancia. En estos casos, la I.T.S. tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada.

- f)** Las demás que le encomienden las presentes bases.

6. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS DE ESPECIALIDADES

6.1 Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a)** No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a los términos de referencia contenidos en las bases.
- b)** Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c)** Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, Términos de Referencia aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d)** Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias laborales, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e)** De igual modo, el adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- f)** Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.

- g) Mantener durante todo el desarrollo del diseño de especialidades, el equipo de profesionales comprometido, de ser estrictamente necesario un cambio, el reemplazante deberá cumplir con los mismos requisitos cumplidos y evaluados.
- h) Informar correo electrónico a través del cual se mantendrá contacto.
- i) Las demás que le encomienden las presentes Bases.

6.2 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR O CONSULTORA

El consultor o consultora será responsable del buen diseño de los proyectos que involucren los 4 del Plan de Gestión de Obra individualizado anteriormente, el que se desarrollará efectuando las respectivas visitas a terreno y coordinación con el respectivo Inspector Técnico.

- El consultor o consultora será responsable de las modificaciones posteriores que se deban efectuar el diseño que contemplan los 04 planes de gestión de obras, errores o situaciones no detectadas que signifiquen cambios al diseño, debiendo asumir el compromiso de entregar la solución ingenieril que sea necesario ejecutar.
- Lo anterior no será válido cuando por situaciones externas, se deba modificar el diseño (Ferrocarriles, Vialidad, Empresas Eléctricas, Municipalidades, lugares Arqueológicos, etc.), situaciones que puedan ocurrir al momento del diseño.
- El Consultor deberá realizar las presentaciones que correspondan según lo indicado en los Términos de Referencia, ante la comisión, denominada Comisión Técnica Barrial, que estará conformada por, **Contraparte Municipal**– Directora SECPLAN, **Profesional** – Ilustre Municipalidad de Parral, SECPLAN, **Profesional área urbana** – Oficina barrial Barrio Viña del Mar, **Analista Urbano** – Seremi de Vivienda y Urbanismo. Eventualmente podrán participar de las mesas de trabajo de la Comisión técnicaevaluadora organismos como: Dirección de Obras Municipales, Servicio de Vivienda y urbanismo y Consejo de Desarrollo Vecinal.
- En la entrega y aprobación de las diferentes etapas del diseño de especialidades se deberá atener a lo propuesto en su oferta a través de la Carta Gantt y toda entrega deberá ser a través de carta dirigida a la SECPLAN ingresada en la oficina de partes de la Municipalidad, o enviando a través de correo electrónico, dirigido al I.T.S, con copia a la Comisión Técnica Barrial.

7. FORMA DE PAGO

El o los pagos se realizarán por la Ilustre Municipalidad de Parral, previa presentación de Factura o Boleta de Honorarios, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, RUT N°69.130.700-k, con domicilio en Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral por cumplimiento de Etapas del proceso.

El contrato se podrá cancelar en dos cuotas, al cumplimiento mínimo de las siguientes etapas:

a) Presentación Preliminar frente a Comisión Técnica Barrial, indicado en el punto 8 de los términos de referencia.	40%
b) Proyectos aprobados indicado en el punto 8 de los términos de referencia.	60%
Total	100%

7.1. ESTADO DE PAGO

Será requisito que el consultor haya ingresado a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Parral la siguiente documentación, una vez aprobado por la unidad técnica la etapa correspondiente;

- a) Oficio conductor dirigido a la Alcaldesa, solicitando expresamente el pago.
- b) Carátula estado de pago, debidamente firmada por el consultor.
- c) Certificado de Antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.
- d) Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo.

Una vez recibido todo el legajo de antecedentes señalados, la I.T.S, deberá revisarlos, verificar que los antecedentes adjuntos correspondan a cabalidad con lo solicitado, posteriormente enviarlos a la Unidad Técnica, para su Visación (Director de SECPLAN); sólo entonces solicitará al Adjudicatario la emisión y entrega de la Factura correspondiente, para luego proceder al envío formal por parte de la Unidad Técnica al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas para la tramitación del pago correspondiente.

- * La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.
- * Si existiera algún error o falta de autorización para cursar estados de pago, la Unidad Técnica hará devolución de los documentos hasta que sean subsanados.

7.1.1. FACTURACIÓN Y PAGO

Para dar curso al respectivo pago, la Unidad Técnica, deberá remitir al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

- Orden de Compra, en estado "Aceptada".
- Factura.
- Carátula firmada por el I.T.S designado y por el consultor.
- Copia de la Garantía por Fiel cumplimiento de contrato **(Solo para el 1° estado de pago)**.
- Certificado de Antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo.
- Acta de cumplimiento de la etapa que origina el estado de pago, elaborada por el ITS.
- Certificado emitido por la Unidad Técnica que dé cuenta que el servicio se ha prestado a conformidad, de acuerdo a contrato.

La Factura deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Parral, RUT 69.130.700-K, señalando expresamente en la glosa; Estado de pago N° XX , N° ID de la orden de compra y nombre de la licitación.

8 FACTORING

8.1.- El Consultor podrá ceder las Facturas (Factoring), y dicha cesión se entenderá válida una vez que éstas se encuentren irrevocablemente aceptadas por la Municipalidad, conforme se establece en el artículo 3° y los siguientes de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a las facturas.

8.2.- La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente la sesión y no existan obligaciones y multas pendientes. El contratista deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato tome conocimiento oportunamente de tal situación.

8.3.- Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

8.4.- Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa, Contratista o Concesionario (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

9.- MULTAS Y FORMA DE APLICACIÓN

a) Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad Técnica Municipal por incumplimiento de órdenes, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al proveedor adjudicado mediante anotación.

b) Luego, dicho acto será sancionado mediante decreto respectivo por la Unidad Técnica Municipal.

c) La multa correspondiente será rebajada administrativamente del pago respectivo o será cobrada con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades. Previo reemplazo del documento original de garantía.

d) Para aplicar cualquier multa, la unidad técnica deberá notificar por correo electrónico, al consultor la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.

e) El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

Se considerarán multas por incumplimientos de contrato, por incumplimiento de las órdenes o disposiciones del I.T.S., por ejecución deficiente o defectuosa de los servicios, entre otras señaladas a continuación.

9.1.- APLICACIÓN DE MULTAS:

Se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato en cada una de las siguientes situaciones, por día corrido de mantención de la falta, la que se descontará del Estado de Pago siguiente al momento de la falta, o con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si esto fuere necesario. Previo reemplazo del documento original de garantía:

- a)** Por atraso en la terminación y entrega del diseño. El atraso será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha de la carta de entrega de cada etapa del diseño.
- b)** Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica.
- c)** Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia.
- d)** Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño.

En situación de ausencias injustificadas del jefe de proyecto a reuniones pactadas formalmente con la unidad técnica o por no mantener la cantidad de personal ofrecida por el consultor en su propuesta, se causará una multa de 2 UTM por evento.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

9.2.- APELACIÓN A UNA MULTA:

El consultor podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 5 días hábiles, de las multas que le impartiére el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento de la Alcaldesa dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del consultor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

9.3.- ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al consultor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del consultor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

9.4.- PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

9.5.- TOPE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

Si el monto acumulado de las multas aplicadas al proponente sobrepasara el 15% del valor del contrato, el municipio podrá poner término anticipado del contrato.

10.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La Ilustre Municipalidad de Parral, a solicitud de la I.T.S., podrá declarar, mediante decreto fundado el término anticipado del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por ser declarado el proveedor como deudor en procedimiento concursal de liquidación. Por encontrarse el Proveedor en estado de notoria insolvencia, siendo aquel el que puede concluirse por su comportamiento contractual u otras circunstancias que denoten una situación patrimonial inestable, en particular, por tener que hacer frente a mayores pasivos con activos insuficientes. Sin embargo, esta causal puede enmendarse mejorando las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.

c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

d) Si el Adjudicatario es una sociedad y procede a su liquidación.

e) Si al Adjudicatario le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieren impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

f) Si el Adjudicatario fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

g) Si el Adjudicatario ha hecho abandono de los servicios o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica quien emitirá un informe fundado, equivalga a un abandono de éstas.

h) Mutuo acuerdo de las partes por causas debidamente justificadas y sin cargo para ambos.

i) Por muerte o incapacidad del Proveedor, en el evento en que éste sea persona natural.

j) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

k) Acumular en multas cursadas y ejecutoriadas un monto igual o superior al 15% del total del Contrato.

l) Por no atender la instrucción del I.T.S. dentro de un plazo máximo de 5 días, sin perjuicio de las multas correspondientes.

m) Si se detectara que alguno de los antecedentes entregados en su oferta o en la documentación para contratar con la Municipalidad fuera falso.

10.2 El término anticipado del contrato facultará a la Ilustre Municipalidad de Parral, para hacer efectivas las garantías existentes, salvo en caso de mutuo acuerdo de las partes y salvo en caso de fallecimiento o incapacidad, pero se hará efectiva la garantía en caso que el fallecimiento o incapacidad se produzca por suicidio o su intento, cualquiera sea la época en que ocurra, o encontrándose el oferente en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos, debidamente calificado por autoridad competente o por participación, sea como autor, cómplice o encubridor, en algún acto delictivo.

10.3 Perfeccionada la terminación anticipada del contrato, la Unidad Técnica, llamará a una nueva licitación y el mayor valor de ejecución del diseño será de cargo del primitivo consultor.

11.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminado el plazo legal del contrato y recepcionado el servicio a plena conformidad por parte de la Inspección Técnica, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación, proceder a la liquidación del contrato suscrito con el consultor, en un plazo no superior a 30 días corridos, a contar de la total aprobación del diseño de especialidades para los proyectos contemplados en el Plan de Gestión de Obras (PGO) del Programa Recuperación de Barrio sector Viña del Mar De Parral.

12.- DISPOSICIONES FINALES

12.1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de la documentación que constituye los antecedentes de la Licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Municipalidad, en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a otros órganos públicos competentes.

12.2. JURISDICCIÓN, DOMICILIO, LEY APLICABLE

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de las bases, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para tales efectos tanto la Municipalidad como el Consultor fijan su domicilio en la comuna de Parral.

12.3. DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el Adjudicatario o diversos Oferentes han incurrido en "Prácticas Corruptas", "Prácticas Fraudulentas" o "Prácticas Colusorias" sea con respecto al proceso de selección, con respecto a la adjudicación, o durante la vigencia del contrato,

el Municipio rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término a la contratación anticipadamente, según correspondiere, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "Práctica Corrupta" todo ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier índole que influya o pueda influir en la actuación de un funcionario para beneficiar a quien no tiene derecho en el proceso de selección o en durante la vigencia del contrato. Por "Práctica Fraudulenta" toda acción tendiente a engañar, tergiversar o distorsionar cualquier documento, hecho o antecedente en la ejecución de un Contrato en perjuicio del Municipio; y por "Práctica Colusoria", sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre oferentes, o entre estos y el adjudicatario, con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al Municipio de las ventajas de la competencia libre y abierta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DISEÑO DE ESPECIALIDADES LOS PROYECTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS (PGO) DEL PLAN MAESTRO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, VIÑA DEL MAR DE PARRAL”

1. INTRODUCCIÓN DEL BARRIO

El programa de recuperación de barrios “Quiero mi Barrio” se implementando en el sector de Viña del Mar hacia el poniente de la ciudad de Parral. Se emplaza al costado sur del Camino a Cauquenes y es otro acceso a la ciudad.

El Barrio Viña del Mar es uno de los sectores más antiguos de la comuna y se debe principalmente al sustento económico que proporcionaba antiguamente la estación de trenes, el matadero local y aún vigente, la feria de animales la cual data del año 1930. Este nodo económico-social ligado al mundo rural y sus tradiciones, lo cual ha generado que en el Barrio se desarrollen varios oficios campestres.

Lo que da por nombre al plan maestro de intervención “El Barrio de los oficios campestres, un portal de acceso la ciudad”.

El Plan Maestro considera obras físicas que responden a problemáticas urbanas evidenciadas por la comunidad, con quienes se trabajo para priorizar los proyectos a desarrollar, además, los principales lineamientos de diseño fueron indicados por los vecinos y vecinas en 3 instancias de diseños participativos.



Imagen referencial PLAN MAESTRO

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del financiamiento MINVU, requiere la contratación de él “Diseño de especialidades” para los siguientes proyectos:

PGO 1: Remodelación paseo Santiago Urrutia

Este proyecto considera la reposición de las veredas existentes en la avenida Santiago Urrutia (camino a Cauquenes), en el costado sur, desde calle 1 Poniente hasta Canal Fiscal. El proyecto considera ensanchar las veredas con pavimentos texturados y pigmentados, desarrollar los pasos rodados, instalación de arboles y cubre suelos, además generar zonas de permanencia con asientos y basureros. El proyecto considera una intervención de 2152 m2.

Situación actual	Imagen Objetivo
	

PGO 2: Plazas de los oficios: “Paseo de los artesanos” y “Jardín de los colores”

“Paseo de los artesanos” es el proyecto del área verde de población Bernardo Barriga de 625 m2. Donde se proyecta una nueva distribución del espacio con circulaciones, pavimentos con texturas y colores, asientos, un sombreado tipo parrón, juegos infantiles, luminarias peatonales, arboles y zonas de vegetación.

Plaza 1: “Paseo de los artesanos”	
Situación actual	Imagen Objetivo
	

“Jardín de los colores, se emplaza en área verde de Población Nuevo Amanecer de 200m2, espacio que se mejorará con pavimentos con texturas y tonalidades, zonas de juegos, luminaria peatonal, asientos y vegetación, además se mejorará el sumidero existente de evacuación de aguas lluvias, este se ensanchara y se cubrirá con rejilla metálica. Finalmente para limitar el espacio de área verde con el terreno colindante se instalaran bolardos segregadores.

Plaza 2: “Jardín de los colores”	
Situación actual	Imagen Objetivo
	

PGO 3: Rehabilitación del equipamiento comunitario

Este proyecto considera el mejoramiento de la sede social existente de 60m2. en donde se redistribuyen los recintos interiores, considerando el cumplimiento de accesibilidad universal con un baño accesible, además se repondrán sus instalaciones de alcantarillado, agua y electricidad, se revestirán los muros interiores y exteriores, cambio de cubierta, cambio de puertas y ventanas. Se proyecta una cubierta que genera un patio techado que permitirá albergar actividades al aire libre. En el entorno de la sede se proponen circulaciones con pavimentos con tonalidades, zonas con vegetación y arbustos, construcción de asientos, basureros, cierre de huerta existente y la instalación de luminarias peatonales.

Situación actual	Imagen Objetivo
	

PGO 4: Reposición de veredas de acceso al Barrio

La propuesta busca mejorar la circulación peatonal que permite ingresar y salir del Barrio, para lo cual se proyecta reponer las veredas existentes en tramos de calle 1 Poniente, 2 Poniente, 3 Poniente y 4 Poniente. Sumando un total de 3.000 m2. de proyecto. En donde se ensanchará la vereda para cumplir con accesibilidad universal, se modifican los pasos rodados, se consideran pavimentos con pigmentos y considera zonas de vegetación.

Situación actual	Imagen Objetivo
	

3. NORMATIVA APLICABLE

Los diseños a elaborar deben cumplir a cabalidad las normativas vigentes y con los Requisitos para la presentación de proyectos de inversión Programa Recuperación de Barrios – Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los cuales se encuentran representados en el Oficio N°51/103.

Las tareas a realizar deberán ejecutarse en cumplimiento con la legislación vigente, dentro de la cuales se pueden mencionar el siguiente marco normativo y demás documentos de referencias:

- ✚ Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios.
- ✚ Reglamento de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, publicado el 24 de septiembre del 2004.
- ✚ Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- ✚ Ley del Medio Ambiente y Código Sanitario
- ✚ Reglamento para instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, según corresponda.
- ✚ Normativa Superintendencia de Electricidad y Combustibles vigente, según corresponda.
- ✚ Ordenanza Municipal Local.
- ✚ Normas Chilenas de la Construcción.
- ✚ Normas de Urbanización.
- ✚ Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, MINVU.
- ✚ Manual de Vialidad Urbana (REDEVU).
- ✚ Técnicas Alternativas para el Diseño de Aguas Lluvias en sectores Urbanos, MINVU
- ✚ Normas para el Cálculo Estructural.
- ✚ Requisitos de Reglamento para el Concreto Estructural (Código ACI 318S-08)
- ✚ Normativa Nch y Antisísmicas según corresponda.
- ✚ Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- ✚ Recomendaciones del Manual de accesibilidad Universal.
- ✚ Manual de Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros MINVU.
- ✚ Guía de diseño del espacio público MINVU.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elaborados serán de propiedad del Mandante y de las entidades de la administración que han concurrido a su financiamiento, los que podrán disponer de ellos en la forma que estimen conveniente.

Queda estrictamente prohibido al consultor o ejecutor, durante el desarrollo del contrato de ejecución del diseño de especialidades, así como con posterioridad a su término y total ejecución, reproducir, publicar, dar a conocer o utilizar parte alguna de los diseños ejecutados, sus contenidos, resultados e información que le haya sido proporcionada para su ejecución, sin autorización previa, otorgada por escrito por la(s) entidad(es) que financia(n) la ejecución de los mismos. Ello sin perjuicio de las actividades de difusión o exposiciones que hayan sido previstas en las presentes Bases Técnicas, como parte de la ejecución del contrato.

La responsabilidad del proyecto recae absolutamente en el Consultor, según lo estipula el Capítulo 2, Artículo 1.2.4. del Decreto Supremo N.º 173/96 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la que establece:

“Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de estos se han derivado daños o perjuicios.

5. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

La consultoría será el responsable legal y técnico del desarrollo de los Proyectos de Especialidades y deberá solucionar las discrepancias que surjan en el proceso de licitación y ejecución de las obras, así como complementar la información faltante para la total realización de éstas en cualquiera de los ítems y partidas contratadas con cargo a los honorarios del proyecto. Además, la consultoría deberá demostrar que mantiene un equipo técnico profesional competente y apto para llevar a cabo el proceso de forma clara y oportuna, en los tiempos y plazos establecidos para efectos de la posterior licitación de las obras, debiendo, además, realizar las visitas respectivas a la obra con cargo a los honorarios del proyecto.

6. OBJETIVO

Los siguientes términos de referencia tienen por objetivo la contratación de los diseños de Especialidades para los proyectos mencionados en el punto "objetivos específicos" de los presentes TDR.

Los diseños deberán alinearse a los proyectos de arquitectura, presupuestos y especificaciones técnicas desarrollados previamente por el equipo urbano del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Viña del Mar.

Todos los proyectos de especialidades deberán ser desarrollados por profesional competente, según la especialidad a ejecutar para obtener la autorización de los servicios correspondientes. El consultor deberá acreditar un mínimo de 3 años de experiencia profesional de su equipo que desarrollen la especialidad de cada área.

Objetivos Específicos:

Contratar el desarrollo del proyecto de especialidad requerida, para cada proyecto PGO, según el siguiente detalle:

PGO 1: "Remodelación Paseo Santiago Urrutia"

- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias

PGO 2: "Plazas de los oficios";

-Plaza 1: "Paseo de los artesanos"

- Proyecto Eléctrico
- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias
- Diseño de Agua potable y riego
- Cálculo Estructural (Sombreadero)

-Plaza 2: "Jardín de los colores"

- Proyecto Eléctrico.
- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias.
- Diseño de Agua potable y riego.
- Cálculo estructural (sumidero).

PGO 3: "Rehabilitación del equipamiento comunitario"

- Proyecto Eléctrico
- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias
- Diseño de Agua potable, alcantarillado y riego
- Cálculo Estructural

PGO 4: "Reposición de veredas de acceso al Barrio"

- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS PARA CADA ESPECIALIDAD

A continuación se describen los antecedentes mínimos que se deben entregar para la aprobación de los proyectos de especialidades correspondientes:

1. PROYECTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

La propuesta debe estar basada en planimetría de referencia eléctrica, Especificaciones Técnicas y Presupuesto, lo incluidos en los antecedentes de Arquitectura aprobados, los que serán entregados al consultor adjudicado.

El proyecto definitivo debe ser de acuerdo con el emplazamiento de las luminarias y equipos eléctricos que se proponen en Planta de Referente eléctricos.

El consultor deberá gestionar todos los permisos necesarios para el proyecto eléctrico con los organismos correspondientes.

PRODUCTOS

El proyecto de Ingeniería eléctrica deberá contener a lo menos los siguientes productos:

I. Planos

- a) Planta de red eléctrica con Alumbrado fuerza esc 1:50/100 (Sombreado y área verde)
- b) Planta de red eléctrica sombreado y área verde esc. 1:100/50
- c) Plano de corrientes débiles (si procede), esc 1:100/50

- d) Detalles constructivos 1:20/10
- e) Detalles y esquemas de sistema de puesta a tierra (malla de tierra) esc 1:20/1:10/1:5
- f) Suministro de Energía eléctrica desde red pública
- g) Diagramas unilaterales
- h) Todo plano y /o detalle necesario para entender el proyecto y aprobaciones finales.

II. Documentos

- a) **Presupuesto eléctrico**, según itemizado del presupuesto General (expresado en moneda nacional).

El presupuesto deberá ser detallado por partidas, de acuerdo con el Itemizado de las Especificaciones Técnicas, indicando la unidad, cantidad, valor unitario, total neto por partida, la suma total neto, Gastos generales, utilidades y el IVA. Los valores correspondientes a precios unitarios de las partidas más significativas deberán ser coordinados con la Unidad Técnica.

Se deberán incluir los precios unitarios de todas las partidas del proyecto, en cuanto a precios totales, las cuales deberán tener el V°B° de la Contraparte Técnica.

Si el proyecto lo requiriera se podría agregar partidas nuevas, consensuada antes con la contraparte municipal.

Se debe considerar la actualización de las partidas correspondientes a la especialidad en documento presupuesto general entregado en “Antecedentes disponibles”.

También se deben considerar análisis y actualización de costos de mantención de los sistemas, los cuales serán entregados en los antecedentes disponibles “Certificado de Mantención y Operación”, para eventualmente corregir los montos y su aprobación.

- b) **Especificaciones técnicas eléctricas**, según Itemizado y Especificaciones Generales del Proyecto de Arquitectura.

Si el proyecto lo requiriera se podría agregar partidas nuevas, consensuada antes con la contraparte municipal.

Se deberá considerar entregar Especificaciones técnicas generales entregadas en “antecedentes disponibles” actualizadas según Especificaciones técnicas eléctricas.

- c) **Memoria explicativa** en donde se adjuntan fichas técnicas de los materiales empleados, así como el detalle de la elección de los principales materiales o insumos, además de estudios lumínicos correspondientes.
- d) **Programación y Carta Gantt de la obra (preliminar).**
- e) **Factibilidad eléctrica actualizada.**

Formatos de entrega

El proyecto final deberá ser entregado en 3 copias, en los siguientes formatos:

Ítem	Formato Físico (*)	Formato Digital (CD o Pendrive) (*)
Planimetría (**)	Láminas en A1	PDF y CAD
Presupuestos (PPTO especialidad y PPTO General actualizado)	Hoja tamaño Carta	PDF y Excel
Especificaciones Técnicas	Hoja tamaño Carta	PDF y Word
Memoria Explicativa	Hoja tamaño Carta	PDF y Word
Carta Gantt	Hoja tamaño Carta	PDF y Excel

(*) Todos los antecedentes deben ser firmados por profesional competente

(**) Se debe considerar la viñeta proporcionada por el Servicio de Vivienda y Urbanismo

2. PROYECTO INGENIERÍA DE PAVIMENTOS Y AGUAS LLUVIAS

La propuesta debe estar basada en planimetría Arquitectura de referencia, Especificaciones Técnicas y Presupuesto correspondiente a los antecedentes aprobados que se presentan en los antecedentes y estudios disponibles de las presentes bases técnicas. El proyecto definitivo debe ser concordante a lo indicado en Plano topográfico, trazado de pavimentos y proyecto de ingeniería del polígono. Si el consultor considera que los insumos entregados por el equipo barrial no son suficientes para la elaboración del proyecto, este deberá desarrollar un nuevo estudio.

PRODUCTOS

El proyecto de Aguas lluvias deberá contener a lo menos los siguientes productos:

I. Planos

- a) Planta de pavimentos escala 1:100/1:50
- b) Plano topográfico esc 1:100/1:50
- c) Plano de Canales de Aguas lluvias y/o riego Esc. 1:200 "solo si aplica"
- d) Sistema de evacuación, filtrado y/o almacenaje de aguas lluvias Esc. 1:200
- e) Plano de Trazado de pavimentación.
- f) Plano de Trazado de Mobiliario Urbano.
- g) Aguas Lluvias
- h) Plano de planta de aguas lluvias.
- i) Plano de detalle de soluciones de aguas lluvias y descargas.
- j) Memoria de cálculo de descarga de aguas lluvias.
- k) 2 Cortes transversales con perfil gráfico. Esc 1:50 y Esc v 1:15
- l) 2 cortes longitudinales con perfil gráfico. Esc 1:50 y Esc v 1:15
- m) Cuadro de superficies de pavimentos
- n) Cuadro de simbología
- o) Ubicación
- p) Detalles constructivos que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra.

*Todos los planos se deben entregar con firma del profesional Responsable.

II. Documentos

- a) **Presupuesto de pavimentos y aguas lluvias** según itemizado de presupuesto General (expresado en moneda nacional).
El presupuesto de pavimentación y aguas lluvias deberá ser detallado por partidas, de acuerdo con el Itemizado de las Especificaciones Técnicas, indicando la unidad, cantidad, valor unitario, total neto por partida, la suma total neto, Gastos generales, utilidades y el IVA; según precios SERVIU actualizados a la última fecha.
Los valores correspondientes a precios unitarios de las partidas más significativas, deberán ser coordinados con la Unidad Técnica.
Se deberán incluir los precios unitarios de todas las partidas del proyecto, en cuanto a precios totales, las cuales deberán tener el VºBº de la Contraparte Técnica.
Si el proyecto lo requiriera se podría agregar partidas nuevas, consensuada antes con la contraparte municipal.
Se debe considerar la actualización de las partidas correspondientes a la especialidad en presupuesto general entregado en "Antecedentes disponibles".
- b) **Especificaciones de Pavimento y aguas lluvias**, según Itemizado y Especificaciones Generales del Proyecto de Arquitectura.
Si el proyecto lo requiriera se podría agregar partidas nuevas, consensuada antes con la contraparte municipal
Se debe considerar entregar especificaciones técnicas generales actualizadas según especificaciones de pavimento y aguas lluvias.
- c) **Memoria cálculo explicativa** del proyecto de pavimentación y aguas lluvias, donde se detalle los pavimentos y el escurrimiento de aguas lluvias.
- d) **Programación y Carta Gantt de la obra (preliminar).**
- e) **Aprobación de SERVIU Maule:** una vez que el proyecto esté terminado y sin observaciones.

Formato de Entrega

El proyecto final deberá ser entregado en 3 copias, y debe contar con la aprobación de SERVIU Maule, en los siguientes formatos:

Ítem	Formato Físico (*)	Formato Digital (CD o Pendrive) (*)
Planimetría(**)	Láminas en A1	PDF y CAD
Presupuesto	Hoja tamaño Carta	PDF y Excel
Especificaciones Técnicas	Hoja tamaño Carta	PDF y Word
Memoria de Cálculo	Hoja tamaño Carta	PDF y Word
Carta Gannt	Hoja tamaño Carta	PDF y Excel

(*) Todos los antecedentes deben ser firmados por profesional competente

(**) Se debe considerar la viñeta proporcionada por el Servicio de Vivienda y Urbanismo

3. CÁLCULO ESTRUCTURAL

La propuesta debe estar basada en planimetría Arquitectura de referencia, Especificaciones Técnicas y Presupuesto correspondiente a los antecedentes aprobados que se presentan en los antecedentes y estudios disponibles de las presentes bases técnicas. El proyecto definitivo debe ser concordante a lo indicado en Planos de arquitectura y referencia de estructura.

PRODUCTOS

El proyecto de Cálculo estructural deberá contener a lo menos los siguientes productos:

- I. Planos
 - a) Planta de estructura 1:100/1:50
 - b) Plano de estructura de cubiertas 1:50/1:100
 - c) Detalles de estructuras de cerchas 1:20/1:15
 - d) Detalles anclaje de mobiliario urbano 1:10/ 1:5
 - e) Plano de fundaciones 1:50/1:100
 - f) Detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de las Obras
- Toda la planimetría deberá venir firmada por el profesional responsable.
- II. Documentos
 - a) **Presupuesto de estructura**, según itemizado de presupuesto General (expresado en moneda nacional y UF). El presupuesto deberá ser detallado por partidas, de acuerdo al Itemizado de las Especificaciones Técnicas, indicando la unidad, cantidad, valor unitario, total neto por partida, la suma total neto, Gastos generales, utilidades y el IVA. Los valores correspondientes a precios unitarios de las partidas más significativas, deberán ser coordinados con la Unidad Técnica. Incorporando partidas de arranque deriego de áreas verdes.
Se deberán incluir los precios unitarios de todas las partidas del proyecto, en cuanto a precios totales, las cuales deberán tener el VºBº de la Contraparte Técnica.
El presupuesto de estructura, debe ser coherente con el presupuesto general, si se requiere agregar nuevas partidas se deben consensuar con la contraparte técnica así también las modificaciones en el orden de las partidas.
 - b) **Especificaciones de Estructuras**, según Itemizado y Especificaciones Generales del Proyecto de Arquitectura.
Si el proyecto lo requiriera se podría agregar partidas nuevas, consensuada antes con la contraparte municipal.
 - c) **Memoria cálculo explicativa** del proyecto de estructura
 - d) Programación y Carta Gannt de la obra (preliminar).
 - e) El proyecto deberá ser firmado por un Ingeniero Civil de la consultora y visado por Ingeniero Civil del MINVU.

Formatos de entrega

El proyecto final deberá ser entregado en 3 copias, y debe contar la firma de un Ingeniero Civil de la consultora y con la aprobación de Ingeniero Civil del Seremi de Vivienda y Urbanismo Maule, en los siguientes formatos

Ítem	Formato físico(*)	Formato digital (CD o Pendrive)(*)
Planimetría (**)	Láminas en A1	PDF y CAD
Presupuesto	Hoja tamaño Carta	PDF y Excel
Especificaciones Técnicas	Hoja tamaño Carta	PDF y Word
Memoria de Cálculo	Hoja tamaño Carta	PDF y Word
Carta Gantt	Hoja tamaño Carta	PDF y Excel

(*) Todos los antecedentes deben ser firmados por Profesional competente (Ingeniero Civil)
(**) Se debe considerar la viñeta proporcionada por el Seremi de Vivienda y Urbanismo.

4. DISEÑO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y RIEGO

La propuesta debe estar basada en planimetría Arquitectura de referencia, Especificaciones Técnicas y Presupuesto correspondiente a los antecedentes aprobados que se presentan en los antecedentes y estudios disponibles de las presentes bases técnicas. El proyecto definitivo debe ser concordante a lo indicado en Plano topográfico, trazado de pavimentos y proyecto de ingeniería del polígono.

En proyecto PGO 2 "Plazas de los oficios" no se requiere incluir proyecto de alcantarillado, solo agua potable y riego.

PRODUCTOS

El proyecto de Agua potable, alcantarillado y riego deberá contener a lo menos los siguientes productos:

- I. Planos
 - a) Planta de red de agua potable esc. 1:100
 - b) Planta de red de alcantarillado esc. 1:100 (solo PGO 3)
 - c) Detalle de cámaras y detalles constructivos
 - d) Cuadro de simbologías
 - e) Detalles constructivos
 - f) Cuadro de piezas
 - g) Cuadro de caudal instalado
 - h) Detalle de arranque de riego de áreas verdes (con o sin cruce de calzada según sea el caso), debe venir con cuadro de piezas para arranque de áreas verdes.
 - i) Se deberá agregar plano y /o detalle necesarios para entender el proyecto y aprobaciones finales.
- II. Documentos
 - a) **Presupuesto de Agua Potable, alcantarillado y riego** según itemizado de presupuesto General (expresado en moneda nacional).

El presupuesto deberá ser detallado por partidas, de acuerdo al Itemizado de las Especificaciones Técnicas, indicando la unidad, cantidad, valor unitario, total neto por partida, la suma total neto, Gastos generales, utilidades y el IVA. Los valores correspondientes a precios unitarios de las partidas más significativas, deberán ser coordinados con la Unidad Técnica.

Se deberán incluir los precios unitarios de todas las partidas del proyecto, en cuanto a precios totales, las cuales deberán tener el V°B° de la Contraparte Técnica.

Si el proyecto lo requiriera se podría agregar partidas nuevas, consensuada antes con la contraparte municipal.

El presupuesto de Agua potable y riego, debe ser coherente con el presupuesto general, si se requiere agregar nuevas partidas se deben consensuar con la contraparte técnica así también las modificaciones en el orden de las partidas.

- b) **Especificaciones de Agua Potable, alcantarillado y riego**, según Itemizado y Especificaciones Generales del Proyecto de Arquitectura. Incorporando Especificaciones de arranque de riego de áreas verdes.
- c) **Memoria explicativa** del proyecto del proyecto de Agua potable, alcantarillado y riego,Incorporando partidas de arranque de riego de áreas verdes.
- d) Programación y Carta Ganntt de la obra (preliminar).
- e) Aprobación de **AGUAS NUEVO SUR**.

Formatos de entrega

El proyecto final deberá ser entregado en 3 copias, y debe contar con la aprobación de AGUAS NUEVO SUR, en los siguientes formatos:

Ítem	Formato físico(*)	Formato digital (CD o Pendrive)(*)
Planimetría (**)	Láminas en A1	PDF y CAD
Presupuesto	Hoja tamaño Carta	PDF y Excel
Especificaciones Técnicas	Hoja tamaño Carta	PDF y Word
Memoria de Cálculo	Hoja tamaño Carta	PDF y Word
Carta Ganntt	Hoja tamaño Carta	PDF y Excel

(*) Todos los antecedentes deben ser firmados por profesional competente
 (**) Se debe considerar la viñeta proporcionada por el Servicio de Vivienda y Urbanismo

8. ETAPAS Y PLAZOS

El desarrollo de las especialidades será revisado continuamente a través de la entrega de 2 presentaciones correspondientes a las distintas etapas consideradas para suejecución, los que serán conducentes a los pagos respectivos.

1. **Presentación preliminar a la comisión:** Debe contener lo especificado en el **punto 7** de las presentes bases técnicas.
2. **Proyectos aprobados** Debe contener los proyectos definitivos de cada una de las especialidades solicitadas en **punto 7**, además de las aprobaciones correspondientes de los diferentes servicios y/o departamentos pertinentes.

La contratación del diseño de especialidades, consideras las siguientes etapas en los plazos que se indican:

Etapa	Productos	Plazo máximo
Etapa 1	• Presentación preliminar frente comisión Deberá contar con el proyecto desarrollado para cada especialidad contratada para cada PGO, según lo estipulado en punto 7 los presentes TDR.	No podrá superar el 60% del plazo ofertado
Etapa 2	•Proyectos aprobados Deberá contar con el proyecto final con las aprobaciones respectivas de cada especialidad contratada para cada PGO, según lo estipulado en punto 7 los presentes TDR.	No podrá superar el plazo ofertado
Duración total		Plazo máximo 90 días corridos

8.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS:

ETAPA 1: PRESENTACIÓN PRELIMINAR ANTE COMISIÓN

Objetivo de la Etapa:

Elaborar los anteproyectos de las especialidades que se alineen con los diseños arquitectónicos del proyecto aprobado.

Descripción:

Corresponde a la entrega de los siguientes proyectos:

PGO 1: “Remodelación Paseo Santiago Urrutia”

- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias.

PGO 2: Plazas de los oficios:

-Plaza 1: “Paseo de los artesanos”

- Proyecto Eléctrico
- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias
- Diseño de Agua potable y riego
- Cálculo Estructural (Sombreadero)

-Plaza 2: “Jardín de los colores”

- Proyecto Eléctrico.
- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias.
- Diseño de Agua potable y riego.
- Cálculo estructural (sumidero).

PGO 3: “Rehabilitación del equipamiento comunitario”

- Proyecto Eléctrico.
- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias.
- Diseño de Agua potable, alcantarillado y riego.
- Cálculo Estructural.

PGO 4: “Reposición de veredas de acceso al Barrio”

- Proyecto Ingeniería de pavimentos y Aguas Lluvias.

Una vez listos los proyectos, el consultor deberá realizar una presentación de los proyectos a comisión técnica en una mesa de trabajo, la cual será fijada por el mandante una vez que el consultor dé aviso del término de los diseños de los proyectos.

La exposición deberá tener una duración máxima de 60 minutos y deberá contener una presentación de los proyectos con apoyo audiovisual. La presentación en formato Power Point deberá ser entregada a la unidad técnica una vez concluida la exposición. El horario y lugar de la exposición será informado oportunamente al consultor a través de la unidad técnica.

Una vez realizada la mesa de trabajo, la comisión técnica procederá a revisar los antecedentes y emitirá un acta de observaciones, la que será entregada en un plazo no superior a 10 días hábiles computados desde la fecha de la exposición, al consultor para su subsanación tendrá un plazo de 15 días corridos. El consultor deberá entregar un acta de respuesta a las observaciones con cada uno de los puntos subsanados.

Ingresado las observaciones subsanadas, se volverá a paralizar el plazo para una nueva revisión por parte de la comisión. En caso de detectarse observaciones no subsanadas o nuevas observaciones, el consultor tendrá un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas desde la fecha de emisión del correo electrónico que informa las nuevas observaciones. En el caso que, finalizado el plazo indicado, el consultor no presentara la subsanación de observaciones o volvieran a surgir nuevas observaciones, el plazo se reanudará lo que podría implicar la aplicación de multas por atrasos.

ETAPA 2: PROYECTOS APROBADOS

Objetivo de la etapa

El consultor, una vez notificado de la aprobación de los diseños, deberá realizar el ingreso a los diferentes organismos para su aprobación, (SERVIU, Seremi de Vivienda y Urbanismo, CGE, Aguas Nuevo Sur, SEC etc.) El plazo en esta etapa se paralizará una vez que se hayan ingresados TODOS los proyectos para su aprobación, lo que se verificará a través de la copia formal de ingreso a la institución correspondiente.

Una vez aprobados los proyectos por los respectivos servicios, se procederá a obtener la aprobación de la MTR (Mesa Técnica Regional del MINVU) para dar término al proceso de CONTRATACIÓN DISEÑO DE ESPECIALIDADES.

9. COMISIÓN TÉCNICA

Para la revisión, evaluación y aprobación de las distintas etapas de la elaboración de los diseños de la consultoría, se nombrará una comisión, denominada Comisión Técnica, que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Contraparte Municipal**– Directora SECPLAN.
- Profesional** – Ilustre Municipalidad de Parral, SECPLAN.
- Profesional área urbana** – Oficina barrial Barrio Viña del Mar.
- Analista Urbano** – Seremi de Vivienda y Urbanismo.

Eventualmente podrán participar de las mesas de trabajo de la Comisión técnica evaluadora organismos como: Dirección de Obras Municipales, Servicio de Vivienda y urbanismo y Consejo de Desarrollo Vecinal.

10. DEL EQUIPO BARRIAL

El consultor a través de la unidad técnica, deberá coordinarse de manera permanente con el área urbana del equipo barrial, quienes velarán por ejecutar los diseños conforme al proyecto arquitectónico aprobado. El Equipo barrial corresponderá al Mandante técnica del proyecto, por lo que toda aprobación de la unidad técnica deberá ser validada por el Mandante Técnico, para su aprobación definitiva.

Para lo anterior, la unidad técnica validará reuniones periódicas entre el equipo barrial y el consultor, las que serán fijadas, de común acuerdo, una vez suscrito el contrato.

Cada reunión será documentada a través de un acta con la firma de los participantes, las que deberán adjuntarse al momento de entregar los respectivos informes.
Se deja constancia que están autorizadas las reuniones online en caso de que la situación de emergencia sanitaria continúe.
El equipo barrial podrá coordinar al menos 2 reuniones por etapa, para la correcta elaboración de los proyectos de especialidades de acuerdo a los diseños de arquitectura.

ANTECEDENTES Y ESTUDIOS DISPONIBLES
Se pondrán a disposición del adjudicatario los siguientes antecedentes, como base para la realización del Diseño:

PGO 1 : “Remodelación Paseo Santiago Urrutia”

- I. Pre factibilidad**
 - a certificado de bien nacional de uso público.
 - b. Certificado perfil de las vías.
- II. Topografía**
 - a. Plano topográfico con curvas de nivel cada 50cm en formato CAD y lámina PDF A1 firmado por profesional correspondiente.
 - b. Informe topográfico.
- III. Mecánica de Suelos**
 - a. Certificados de laboratorio.
 - b. Informe de mecánicas de suelo.
- IV. Proyecto de Arquitectura aprobado**
 - a. -Emplazamiento y ubicación.
 - b. -Retiro y demolición.
 - c. -Plantas de arquitectura.
 - d. -Plantas de paisajismo.
 - e. -Ruta accesible.
 - f. -Renders.
 - g. -Memoria de accesibilidad.

- h. -Especificaciones Técnicas.
- i. -Presupuesto General.

PGO 2 : "Plazas de los oficios"

I. Pre factibilidad

- a. Certificado perfil de las vías.
- b. Certificado de Bien nacional de Uso Público.
- c. Factibilidad de Agua Potable.
- d. Factibilidad eléctrica.

*Se deja constancia que el consultor deberá gestionar las factibilidades en caso de que se encuentren vencidas.

II. Topografía

- a. Plano topográfico con curvas de nivel cada 50cm en formato CAD y lámina PDF A1 firmado por profesional correspondiente.
- b. Informe topográfico.

III. Mecánica de Suelos

- a. Certificados de laboratorio.
- b. Informe de mecánicas de suelo.

IV. Proyecto de Arquitectura aprobado

- a. - Planta de topografía.
- b. - Planta de Ubicación y Emplazamiento.
- c. - Planta de arquitectura.
- d. - Planta de demolición.
- e. -Elevaciones.
- f. -Cortes.
- g. -Planta de accesibilidad.
- h. -Planta de trazado de Pavimentos.
- i. -Planta de trazado de mobiliario y juegos.
- j. -planta de paisajismo.
- k. -Planta de detalles.
- l. -Plano de referente eléctrico.
- m. -Imagen objetivo.
- n. -Memoria de accesibilidad.
- o. -Especificaciones Técnicas.
- p. -Presupuesto General.

PGO 3 : "Rehabilitación del equipamiento comunitario"

I. Pre factibilidad

- a. Dominio vigente.
- b. informes Previos.
- c. Factibilidad de Agua Potable.
- d. Factibilidad eléctrica.

*Se deja constancia que el consultor deberá gestionar las factibilidades en caso de que se encuentren vencidas.

II. Topografía

- a. Plano topográfico con curvas de nivel cada 50cm en formato CAD y lámina PDF A1 firmado por profesional correspondiente.
- b. Informe topográfico.

III. Mecánica de Suelos

- a. Certificados de laboratorio.
- b. Informe de mecánicas de suelo.

IV. Proyecto de Arquitectura aprobado

- a. -Emplazamiento y ubicación.
- b. -Retiro y demolición.
- c. -Planta de arquitectura.
- d. -Indicativo de estructura.
- e. -Planta de cubierta y evacuación aguas lluvias.
- f. -Planta de pavimentos y entorno.
- g. -Elevaciones y cortes.
- h. -indicativo eléctrico.

- i. -indicativo instalación de agua, alcantarillado y gas.
- j. -puertas y ventanas.
- k. -Detalles constructivos.
- l. -Ruta accesible.
- m. -Renders.
- n. -Memoria de accesibilidad.
- o. -Especificaciones Técnicas.
- p. -Presupuesto General.

PGO 4 : “Reposición de veredas de acceso al Barrio”

I. Pre factibilidad

- a. certificado de bien nacional de uso público.
- b. Certificado perfil de las vías.

*Se deja constancia que el consultor deberá gestionar las factibilidades en caso de que se encuentren vencidas.

II. Topografía

- a. Plano topográfico con curvas de nivel cada 50cm en formato CAD y lámina PDF A1 firmado por profesional correspondiente.
- b. Informe topográfico.

III. Mecánica de Suelos

- a. Certificados de laboratorio.
- b. Informe de mecánicas de suelo.

IV. Proyecto de Arquitectura aprobado

- a. - Planta de topografía.
- b. -Planta de Ubicación y Emplazamiento.
- c. -Plantas de extracción y demolición.
- d. -Plantas de arquitectura.
- e. - Plantas de paisajismo.
- f. - Plantas de accesibilidad.
- g. - Imágenes objetivo.
- h. - Memoria de accesibilidad.
- i. -Especificaciones Técnicas.
- j. -Presupuesto General.

11. CRITERIOS DE DISEÑO

El diseño de cada especialidad deberá respetar el Proyecto de arquitectura, el presupuesto general y las especificaciones técnicas realizados por el equipo barrial.

El diseño deberá cumplir a cabalidad con la normativa de accesibilidad universal que se proyecta en Planta de Accesibilidad de expediente de Arquitectura.

Se deberá considerar en el diseño de especialidades todos los planos y detalles que se requieran para dar cuenta de lo que se trabajará sin dejar espacio a la especulación.

Cualquier cambio en el diseño arquitectónico que se deba realizar por tecnicismo de las especialidades a desarrollar debe ser notificado mediante correo electrónico. Posteriormente se deberá coordinar una reunión con el equipo barrial y analista urbano para analizar y aprobar la modificación, con el fin de respetar las exigencias del estudio social y económico realizado previamente en el barrio.

12. EQUIPO PROFESIONAL

Se requiere que previo al inicio del desarrollo de la consultoría, se presentará la nómina detallada de las siguientes especialidades para conformar el equipo profesional y técnico de trabajo.

Profesionales facultados para ejercer en los respectivos ámbitos, con competencias mínimas y de esta forma abarcar cada área anteriormente mencionada.

Dichos profesionales deberán demostrar en su currículum, experiencia comprobable, suficiente y satisfactoria a juicio del mandante, para desarrollar los proyectos de

especialidades. La comisión evaluadora se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier integrante del equipo consultor, como asimismo solicitar el cambio de algún profesional presentado, si lo estimase necesario.

Para el correcto desarrollo de la validación y desarrollo de proyectos de especialidades, el consultor deberá considerar la participación de a lo menos los siguientes profesionales:

- ❖ **Proyecto ingeniería de pavimentos y aguas lluvias:** Se requiere de un profesional Ingeniero civil, que cuente con experiencia ya sea en; diseño estructural de pavimentos, diseño geométrico e infraestructura de aguas lluvias. Dicho profesional debe contar con experiencia deseable a lo menos 3 años debidamente acreditada.
- ❖ **Proyecto Eléctrico:** Se requiere de un profesional Ingeniero eléctrico o técnico eléctrico, que cuente con licencia SEC, con experiencia deseable a lo menos 3 años debidamente acreditada.
- ❖ **Proyecto agua potable, alcantarillado y riego:** Se requiere de un profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción, con experiencia deseable a lo menos 3 años debidamente acreditada.
- ❖ **Cálculo estructural:** Se requiere de un profesional Ingeniero Civil, Constructor con experiencia deseable a lo menos 3 años debidamente acreditada.



CARLA GÓMEZ GARCÍA
DIRECTORA DE SECPLAN

CGG / RTM / rtm.

PARRAL, Julio de 2022
"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS (PGO) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO SECTOR VIÑA DEL MAR DE PARRAL."
BASES ADMINISTRATIVAS



ANEXO ADMINISTRATIVO

FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROponente	:	
R.U.T.	:	
Representante Legal	:	
R.U.T.	:	
Domicilio (Calle/N°/Comuna)	:	
FONO	:	
E – MAIL	:	

ACEPTACIÓN DE BASES

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Convenio Mandato completo e irrevocable, Respuestas a las Preguntas, Anexos, eventuales Aclaraciones y haber estudiado los antecedentes de la licitación. Haber estudiado todos los antecedentes del proyecto y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales al respecto.

2) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios profesionales de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.

3) Estar conforme con las condiciones generales del estudio a desarrollar, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 202__



ANEXO TÉCNICO

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :

A.- El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la **experiencia** acreditada, en diseño de especialidades que a continuación se indican:

Nº	Nombre del Diseño	Mandante y Fono Contacto	Fecha Ejecución del Estudio	Monto Total del Contrato
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Documentación adjunta al Formulario N°2:
Para acreditar la información detallada en el Formulario, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:
1.- Certificado que acredite la Recepción Conforme del proyecto, por parte de un Organismo Público. En dicho certificado el oferente deberá encontrarse individualizado como el ejecutor del estudio.
Excepcionalmente, en caso de que el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, éste deberá complementar la información acompañando:
2.- Declaración Jurada del representante legal del Mandante del diseño para el Estudio Hidrogeológico que pretende acreditar, indicando que el oferente fue efectivamente el ejecutor del diseño.
3.- Personería del representante legal del Mandante del diseño.

En caso de tratarse de diseños **ejecutado en el extranjero**, el oferente deberá acompañar los siguientes documentos, extendidos conforme a lo dispuesto en los artículos 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso:
1.- Certificados equivalentes a la recepción conforme emitidos por la institución homóloga al Organismo Público del país de origen, que respalden la información del Formulario N°2, indicando al oferente como el ejecutor del proyecto.
Excepcionalmente, en caso de que el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, éste deberá complementar la información acompañando:
2.- Declaración Jurada del representante legal del Mandante del diseño para el Estudio Hidrogeológico que pretende acreditar, indicando que el oferente fue efectivamente el ejecutor del diseño.
3.- Personería del representante legal del Mandante del diseño.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl el mencionado formulario firmado.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de ____ de 202__



ANEXO TÉCNICO

FORMULARIO N° 3

CARTA COMPROMISO EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :

A. EQUIPO PROFESIONAL

A continuación, se presenta el equipo de trabajo mínimo que deberá considerar el oferente para la ejecución del diseño conforme a lo establecido en los Términos de Referencias;

PROFESIONAL RESPONSABLE	TAREA A DESARROLLAR	EXPERIENCIA DESEABLE
Ingeniero eléctrico o técnico eléctrico, que cuente con licencia SEC	Proyecto Eléctrico	3 años
Ingeniero Civil	Proyecto ingeniería de pavimentos y aguas lluvias	3 años
Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción	Proyecto agua potable, alcantarillado y riego	3 años
Ingeniero Civil	Cálculo estructural	3 años

B. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento, declara bajo juramento que, para el desarrollo del Diseño, materia de esta licitación, contará con los profesionales de la tabla detallada a continuación:

Identificación Profesional Responsable y Profesión	Tarea a desarrollar	Experiencia en años

Dichos profesionales, deberán demostrar en su currículum (actualizado y resumido), experiencia comprobable, suficiente y satisfactoria a juicio del mandante, para desarrollar los proyectos de especialidades.
Agregar al presente Formulario: 1.- Certificado de Título de cada profesional. 2.- Currículum resumido, con firma de cada Profesional. 3.- Carta Compromiso con firma de cada Profesional respecto del cargo que desempeñará en el proyecto licitado.4.- Para proyecto eléctrico, adjuntar licencia SEC.

Los años de experiencia se acreditaran a través de fecha de titulación contenida en certificado de título

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de ____ de 202__



ANEXO TÉCNICO

FORMULARIO N° 4

PLAZO DE EJECUCIÓN

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :

A. OFERTA DE PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente individualizado anteriormente realiza a continuación su oferta respecto al plazo de ejecución del Diseño de la presente licitación:

Diseño:	Plazo en días corridos.
PGO 1 "REMODELACIÓN PASEO SANTIAGO URRUTIA"	
PGO 2 "PLAZAS DE LOS OFICIOS"	
PLAZA 1: "Paseo de los Artesanos"	
PLAZA 2: "Jardín de los Colores"	
PGO 3 "REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO"	
PGO 4 "REPOSICION DE VEREDAS DE ACCESO AL BARRIO"	

B. INSERTAR PLAZO EN FORMA DE CARTA GANTT

FORMATO LIBRE

(Contenidos Mínimos = Vinculado al plazo de ejecución ofertado, máximo 90 días corridos.).

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 202__



NOMBRE DEL PROFESIONAL (XXX XXX XXX) – PROFESIÓN (XXX XXX)

CURRICULUM VITAE (Mencionar de manera resumida, de acuerdo, a lo que se requiere en bases administrativas)

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre : XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

Rut : XX.XXX.XXX-X

Teléfono : +56 9 xx xxx xxx

E-Mail : XXXXXXXX@XXXX.XX

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Profesión (xxxx-xxxx)
Universidad/institución (xxxxx), año (xxxx)

Licenciado (xxxx-xxxx)
Universidad/institución (xxxxx), año (xxxx)

Magister/ Diplomado (xxxx-xxxx)
Universidad/institución (xxxxx), año (xxxx)

ANTECEDENTES LABORALES (mencionar lo más relevante es decir; no más de 3 años de acuerdo bases administrativas)

EMPRESA (XXXX)
Mes Inicio/Año Inicio – Mes Término/Año Término /cargo (descripción de labor)

EMPRESA (XXXX)
Mes Inicio/Año Inicio – Mes Término/Año Término /cargo (descripción de labor)

EMPRESA (XXXX)
Mes Inicio/Año Inicio – Mes Término/Año Término /cargo (descripción de labor)

Los principales proyectos de (profesión xxxx xxx), en los que ha participado, son los siguientes:

N°	N° Interno Proyecto	Nombre del Proyecto	Mes/año Inicio	Mes/año Término	Mandante	Cargo

ANTECEDENTES PERSONALES

Dirección Particular :

Cedula de Identidad :

Fecha de Nacimiento :

Estado Civil :

Nacionalidad :

FIRMA



ANEXO ECONÓMICO

FORMULARIO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :

A. OFERTA ECONÓMICA

El Oferente que suscribe Declara que el valor total de la oferta para la Licitación Pública “DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS (PGO) DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SECTOR VIÑA DEL MAR DE PARRAL”, son los consignados a continuación:

PLAN DE GESTIÓN DE OBRA	VALOR NETO en Pesos \$	VALOR IMPUESTO en Pesos \$	VALOR CON IMPUESTO en Pesos \$
PGO 1 “REMODELACIÓN PASEO SANTIAGO URRUTIA”			
PGO 2 “PLAZAS DE LOS OFICIOS”			
PLAZA 1: “Paseo de los Artesanos”			
PLAZA 2: “Jardín de los Colores”			
PGO 3 “REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO”			
PGO 4 “REPOSICION DE VEREDAS DE ACCESO AL BARRIO”			

El oferente deberá indicar el precio de su oferta, en valor Neto, valor Impuesto y Valor Total (con impuestos incluidos) para el diseño de especialidades. En el Portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ofertar el VALOR NETO.

NOTA: Indicar explícitamente en caso que el consultor utilice factura exenta o boleta a honorarios

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 202__.-

3.- DESÍGNESE como miembros de la comisión de Apertura y Evaluación para el llamado a licitación "Diseño de Especialidades para Proyectos del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Programa Recuperación de Barrio Sector Viña del Mar de Parral" a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen, en ausencia formalizada de ellos:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº DE RUT	CARGO
CARLA GÓMEZ GARCÍA	13.207.717-7	DIRECTORA DE SECPLAN
VÍCTOR VALVERDE ROMERO	14.023.383-8	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES	11.566.932-k	ASESOR URBANISTA DE SECPLAN

4.- IMPÚTESE el gasto que represente el diseño de especialidades a la cuenta **114-05-26-004-000-000** "Programa Recuperación de Barrios 2020 Sector Viña del Mar".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en la página web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y **CÚMPLASE**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/EGH/CGG/rtm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Control (copia digital);
- 3.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación. (Copia digital);